



**Comisión de Regulación
de Energía y Gas**

Bogotá, D. C.,

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
RADICADO : S-2007-000142 25/Ene/2007

No.REFERENCIA: E-2007-000011

MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 2 ANEXOS: NO

DESTINO XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A.
E.S.P.

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

Doctor
PABLO HERNÁN CORREDOR AVELLA
Gerente General
XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.
Calle 12 sur No.18-168 bloque 2
Medellín

Asunto: Su solicitud concepto IHF
Radicado CREG E-2007-000011

Apreciado doctor Corredor:

De manera atenta damos respuesta a la comunicación anunciada, mediante la cual solicita concepto sobre la forma de calcular el IHF para utilizar en el cálculo de la Remuneración Real Individual Diaria -RRID- para plantas en cadena.

Al respecto le informamos que sobre el tema la Comisión se ha pronunciado en dos (2) ocasiones, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

1. Información desagregada para todas las plantas

En este caso, se considera que todas las plantas tienen la información que se requiere para estimar la RRID desagregada por planta, y al respecto mediante la comunicación con radicado S-2006-003168 del 20 de diciembre de 2006 se dijo:

"De acuerdo con la Resolución CREG-071 de 2006, los agentes podían declarar un IHF por planta. Si bien los agentes deben presentar una sola oferta por la cadena, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con las reglas vigentes para el funcionamiento del mercado mayorista, tanto el despacho como la asignación de la Obligación de Energía Firme se hace por planta, razón por la cual concluimos que para la liquidación se debe tener en cuenta el IHF correspondiente a cada una de las plantas y no un promedio ponderado.

Para el caso de unidades térmicas que se agrupan como plantas, el IHF a utilizar será el reportado por el agente generador, para la planta o la unidad, según el caso, y registrado en el documento de parámetros del Cargo por Confiabilidad, tal como está previsto en la resolución CREG-071 de 2006".

2. Información no desagregada para algunas plantas y/o cadenas

Al respecto, y tenido en cuenta que en los casos de cadenas y unidades tratadas como plantas no se tiene la información desagregada de la Disponibilidad Comercial necesaria para calcular la RRID, según presentación de XM a la CREG en reunión

3122020 FAX: 3121900-3121863 www.creg.gov.co e-mail: creg@creg.gov.co

Carretera 7ª No. 71-52 Torre B Piso 4º Bogotá D.C. Colombia

del 28 de diciembre de 2006, se dijo lo siguiente mediante la comunicación CREG S-2006-003547 del 29 de diciembre de 2006:

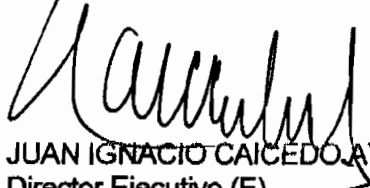
"Adicionalmente, con respecto al IHF de la fórmula del RRID y la liquidación de plantas o unidades hidráulicas que pertenecen a una cadena, o de unidades que se liquidan como plantas, es correcto utilizar para la liquidación de la Remuneración Real Individual Diaria de la Obligación (Anexo 8 de la Resolución CREG-071 de 2006) el IHF de la cadena o de la planta, según sea el caso, calculado como el promedio del IHF reportado para cada planta o unidad ponderado según la Capacidad Efectiva Neta de las plantas o unidades de la cadena o de la planta.

Esta metodología es consecuente con la agregación de la Capacidad Efectiva Neta de cada planta o unidad de la cadena o la planta, según el caso, como aproximación a la Capacidad Efectiva Neta de la cadena o la planta respectivamente".

En los anteriores términos reiteramos lo conceptuado en las referidas comunicaciones, aclarando que cada una de ellas se refiere a situaciones distintas, como se ha expresado.

En los anteriores términos consideramos resueltas sus inquietudes. Los conceptos aquí emitidos tienen el alcance previsto en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,


JUAN IGNACIO CAICEDO AYERBE
Director Ejecutivo (E)

O.P.
2221



FECHA DEL ENVÍO
25 / 1 / 07

GUÍA CRÉDITO No.
EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y
CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



180016845

SERVIENTREGA S.A.
175-300 NIT. 860.512.330-3

ORIGEN
10 BOGOTÁ

DESTINO
Made Min

REMITENTE DE COMISION REGULACION DE ENERGIA Y GAS
Dirección: COMISION REGULACION DE ENERGIA Y GAS
KRA 7 NO. 71-52 TORRE B P. A.
Teléfono: 311-22070 NIT./CC. 142 158

DESTINATARIO PARA
Dirección: *Tabla Manana Borrador*
SA Compania de Expertos
Ci. 12 Sur # 18-168 Bloque 2
Teléfono: NIT./CC.

REC. EN SERVIENTREGA ENT. SERVIENTREGA DICE CONTENER V L A A PESO (KILOS) UNA PIEZA CÓDIGO CLIENTE COD. FACTURACIÓN
10SER19194 10SER19194

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD HORA \$ 1700 \$ V/R OTROS
FECHA 180016845

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO
PRINCIPAL BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11 www.servientrega.com.co
LINEA SERVICIO AL CUENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700410/380 Ext. 1128.